

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	pta
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	pta
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números su ltos, 0' 5 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Don Apolinar de Cáceres Gordo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el acto del sorteo de Jurados, verificado en esta Audiencia el día 20 Diciembre último, y que ha de actuar en el primer cuatrimestre del año actual, les han correspondido en suerte a los señores siguientes:

Juzgado de Torrecilla

CABEZAS DE FAMILIA

- Don Mariano Díez Sáenz, Larriba.
- Vicente Marín Benito, Jalón.
- Benito León Sáenz, Ajamil.
- Juan López Arrieta, Almarza.
- Martín Río Vallejo, Trevijano.
- Lino Martínez Blanco, Larriba.
- Eusebio Ulecia Sáenz, Laguna.
- Esteban Blanco Sáenz, Larriba.
- José Miguel Calleja, Ajamil.
- Manuel Gaitán Manero, Nieva.
- Pedro Martínez Martínez, Muro.
- Venancio Moreno Rubio, Laguna.
- Fausto Calange Pérez, id.
- Tomás Díez García, San Román.
- Antonio Fernández Vallejo, Terroba.
- Fidel García Carcia, Villoslada.
- Juan López Solano, Lasanta.
- Domingo Blanco Blanco, Larriba.
- Epifanio Lombardo Pérez, El Rasillo.
- Jorge Espinosa de la Riva, Idem.

Capacidades

- Don Cesáreo Martínez Blanco, Santa María.
- Baldomero Rico Esteban, Pradillo.
- Juan Climaco Rubio de la Riva, Ortigosa.
- Telesforo Murga García, Pradillo.
- Francisco Sáenz Reinares, Lasanta.
- Pedro Sáenz Martínez, Montalvo.
- Alberto Rubio Moreno, Ortigosa.
- Julio Romero Sáenz, Soto.
- Isidoro Miguel, Fernandez, Idem.
- Justo Rivas Fernández, Hornillos.
- Victoriano Marín Herreros, Ortigosa.
- Claudio Muro Sáenz, San Román.
- Ricardo Sáenz Iniguez, Id.
- Donato Tabernerero Pueyo, Idem.
- Pedro Pérez Mata, Pradillo.
- Ignacio Herce Fernández, Idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Víctor Fernández Gómez, Logroño.
- Emilio Bello San Juan, Id.
- Vicente Rodríguez Paterna, Id.
- José Santos Carbayo, Id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- Don Ramón Castroviejo Navajas, Logroño.
- Ciriaco Perucha Ripa, Id.

Administración Municipal

CAMPROVÍN

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año y ejercicio de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Camprovín, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Eugenio Ibáñez.

MUNILLA

Formado el padrón de cédulas personales y matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1921-22, quedan ex-

puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince y diez días respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Munilla, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Enciso.

VILLALBA DE RIOJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días el padrón de cédulas personales; y por el de quince y diez días respectivamente el de carruajes de lujo y la matrícula industrial.

Villalba de Rioja, 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Muga.

RIBAFLECHA

Confecionado el repartimiento general de utilidades de esta villa en sus dos partes real y personal, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el presente ejercicio, se expone al público por término de quince días, a contar desde el que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tres más sucesivos, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, con arreglo a cuanto sobre este particular establece el referido Real decreto.

Ribaflecha, 27 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Emeterio Soto.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo empieza a contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual, no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

- Turruncún.—El proyecto de presupuesto ordinario y el padrón de cédula personales, para el ejercicio de 1921-22.
- Húercanos.—El padrón de cédulas

personales para el año de 1921-22.

Castañares de Rioja.—El proyecto del presupuesto ordinario, los padrones de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año 1921-22.

Cabezón de Cameros.—El padrón de cédulas personales y el de carruajes de lujo, para el año económico de 1921-22.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Celestino Córdoba y Martínez, Juez municipal suplente de de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador habilitado Don Sergio García Astola, en nombre y representación de Don Francisco Castells y García y de Don Alejandro Sáenz de Tejada y Moreno, de esta vecindad, se ha promovido demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, contra Don Luciano Gil Bergasa, residente en Logroño, y los herederos ignorados de Don Federico García Roncal, sobre rescisión de un contrato de venta de leña de encina, del monte de Ribabellosa, para la elaboración de carbón, en cuyo demanda he dictado con fecha diecisiete de los corrientes, el auto asesorado cuya parte dispositiva dice así:

«Se admite la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador habilitado Don Sergio García Astola, en representación de D. Francisco Castells y García y D. Alejandro Sáenz de Tejada, contra D. Luciano Gil Bergasa, y contra los herederos ignorados de D. Federico García Roncal, y se confiere traslado de ella a dichos demandados, a quienes se emplazará para que dentro de doce días improrrogables, atendidas las distancias, comparezcan en los autos, personándose en forma librándose para que tenga lugar y efecto el emplazamiento de Don Luciano Gil Bergasa, exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Logroño, y con respecto al de los herederos ignorados de D. Federico García Roncal, insértese los edictos de emplazamiento en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Se prohíbe en absoluto la extracción de carbón del monte de Ribabellosa y del que exista en el depósito que los Sres. García

Roncal y Gil tienen establecido en esta villa, a cuyo efecto y en vista de la urgencia del caso, serán requeridos los encargados que para la explotación del monte tengan los demandados.

A fin de que las partes puedan ponerse de acuerdo y escogitar el medio más oportuno para el aseguramiento de los bienes que se litigan, se convoca a las mismas a una comparecencia ante este Juzgado, que tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes y hora de las once, siendo extensivo para la citación de Don Luciano Gil Bergasa, el exhorto mandado librar al Sr. Juez de primera instancia de Logroño, y por último, fórmese la oportuna pieza separada con testimonio del primer otrosí del escrito de demanda y de este proveído, para seguir actuando en todo lo relativo al aseguramiento de bienes litigiosos».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del emplazamiento de los herederos ignorados de D. Federico García Roncal y de la citación de los mismos para la comparecencia acordada en el auto inserto, se expide el presente.

Dado en Torrecilla de Cameros, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiuno.—Celestino Córdoba.—P. S. M., José Moreno Mas.

Don Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto dimanante del sumario número 154 del año corriente, que instruyo sobre asesinato por el hallazgo del cadáver de un hombre decapitado hago público el hecho con el fin de invitar a cuantas personas lo conozcan y puedan aportar algún dato para su esclarecimiento, identificación del interfecto y ofrecimiento del sumario a los perjudicados, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Libertad de esta ciudad; haciendo constar a tal efecto que el cadáver se descubrió el día 12 de Octubre en la finca llamada «Coto» propiedad de Don Jerónimo Villalón del término municipal de esta Ciudad entrando en la finca por el padrón que la divide de la «Casilla de la Harina», a mano derecha, entre la segunda y tercera hilada de olivos, como a unos cinco metros del padrón; que el cadáver corresponde a un hombre de edad viril, de pequeña estatura, blanco de carnes, faltándole la uña del pulgar del pié derecho y con señales en las manos de haber desgranado maíz, vestido solo con calzoncillos blancos, camisa blanca con listas rosa y chaleco de tela azul; todo bastante deteriorado. Al propio tiempo encarezco a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, practiquen activas diligencias en averiguación del hecho, y caso de ser favorables se sirvan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, a 24 de Diciembre de 1920.—Antonio Fernández Gordillo.—Por su mandato, Manuel Balmaseda.

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido,

Hago saber: Que doña Petra Lacalle García, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, natural de Ezcaray (Logroño), falleció sin otorgar testamento en esta Ciudad el día 25 de Octubre último, cuya herencia la reclama su hermano don Juan Lacalle García.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Córdoba y de la de Logroño.

Dado en Cabra, a 8 de Enero de 1921.—El Juez, Manuel Mancebo.—El Secretario, Ldo. Antonio Gómez Paraíso.

Don Enrique de N6 Hernández, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 45 de 1920 que se sigue en este Juzgado por incendio del monte denominado de «Arriba» en el pueblo de Bañares, he acordado instruir del Contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, a D. Tomás Prior Maiso, copropietario de dicho monte y de ignorado paradero, haciéndole saber que puede o nó mostrarse parte en dicho sumario, y sentenciar o nó a la indemnización que le pueda corresponder.

Santo Domingo de la Calzada, trece de Enero de mil novecientos veintiuno.—Enrique de N6 Hernández.—El Secretario, Saturnino Anguía.

Requisitorias

Frías López, Julián; de unos veintitres años de edad, soltero, bracero, hijo de Inés, natural y vecino de Cenicero (Logroño), de estatura regular y constitución fuerte, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por el delito de asesinato y lesiones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 18 de Diciembre de 1920.—José María Blanco Umbin.

Lasierra Ezquerria, Luis; que ha usado también el nombre de Ernesto Comas, natural de Erla, de estado soltero, profesión obrero azucarero, de 21 años, hijo de Joaquín y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona y Vitoria, procesado por asesinatos frustrados, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del Distrito de San Pablo, de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 23 de Diciembre de 1920.—El Juez de instrucción.

Gil González, Alberto; albañil, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por atentado y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 5 de Enero de 1921.—El Juez de instrucción, Miguel Gómez de Cestino.

Raimundo Sáez Balda, hijo de Apolinar y María, natural de Abalos, soltero, jornalero, de 20 años, procesado en sumario número 54 de 1920 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laguardia (Alava), para notificarle auto de 17 de los corrientes, ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de este Partido, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuese habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Laguardia, a diez y siete de Enero de mil novecientos veintiuno.—Manuel Montero.—P. S. M., El Secretario Licenciado, Francisco Bueno.

Se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los Jueces municipales del partido de Nájera, que deben remitir a este Juzgado en el plazo de cinco días los datos de estadística civil y criminal correspondientes al último trimestre del año 1920, como así bien dar cuenta de haber tomado posesión de sus cargos los señores Fiscales municipales y adjuntos.

Nájera, 15 de Enero 1921.—El Juez de primera instancia, Francisco Manzanares.

Anuncios Oficiales

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible

número 5.366 expedido por esta Sucursal a favor de don Ambrosio Lardiés y Laguna, por pesetas nominales 500 (quinientas) en un Bono del Banco de España, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 5 de Enero de 1921.—El Secretario, Arturo Rioja.

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia entre la oficina de Correos de Haro y las estaciones del ferrocarril de dicho punto, en carruaje, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas papel timbrado de la clase 8.ª, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Logroño, 22 de Enero de 1921.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea preciso, desde la oficina del ramo de Haro a las estaciones del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del postor)

Imprenta Provincial.—Logroño